



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0333-R-2022  
Piura, 08 de marzo de 2022

**VISTO**

El Expediente N°000344-0201-22-8, remitido por el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual solicita renovación de la Resolución Rectoral N°0196-R-2021 por concepto de riesgo de vida y refrigerio y movilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°196-R-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, se resolvió: en el **Artículo 2°.- Autorizar**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al señor **José Augusto Reyes Zapata**, la suma de mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00) mensuales, por riesgo de vida y el 80% de la remuneración mínima vital, correspondiente a refrigerio y movilidad, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021 (...);

Que, mediante solicitud de fecha 24 de febrero de 2022, el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General de la Universidad Nacional de la Universidad Nacional de Piura, para autorizarle se sirva emitir el documento resolutivo, mediante el cual se otorgue al señor **JOSE AUGUSTO REYES ZAPATA**, seguridad personal del señor rector, el pago de una asignación por concepto de riesgo de vida (S/.1,000.00) y el 80% de la remuneración mínima vital (S/.744.00) correspondiente a refrigerio y movilidad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N°0046-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 02 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Presupuesto de la UNP, comunica que, lo solicitado por el Rector, relacionado a la renovación de la asignación correspondiente a riesgo de vida y racionamiento al servidor administrativo **JOSE AUGUSTO REYES ZAPATA**, chofer del Despacho Rectoral. Al respecto se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA**

Meta : 0015  
Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
Específica Detalle de Gasto : 2.1.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos - Personal Administrativo

CERTIFICADO : 1012

CONCEPTO	MONTO	MESES	TOTAL
Riesgo de Vida	1,000	12	12,000
Refrigerio y Movilidad	744	12	8,928
TOTAL 2.1.			20,928

Que, dicha ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo y con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo solicitado.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00344-0201-22-8;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0333-R-2022  
Piura, 08 de marzo de 2022

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR**, la Resolución Rectoral N°0196-R-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, mediante la cual se autoriza el pago por concepto de riesgo de vida a favor del servidor Sr. **JOSÉ AUGUSTO REYES ZAPATA**, por las labores realizadas en el cargo de chofer Personal del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada a la Unidad de contabilidad y la Unidad de tesorería, para que otorgue al Sr. **JOSÉ AUGUSTO REYES ZAPATA**, la suma de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)** mensuales, por riesgo de vida, y 80% de la remuneración mínima vital (S/.744.00), correspondiente a refrigerio y movilidad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPP,UC,UT(3),URH (4), INT, ARCH.(2)

14 copias/RRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL